

AYUNTAMIENTO DE MIEZA
ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2012

ALCALDE-PRESIDENTE

D. LORENZO GARCÍA PACO

CONCEJALES

D.^a ROSA HERNÁNDEZ GARCÍA
D. AURELIO MARTÍN MARTÍN
D. PABLO HERRERO VICENTE
D. ALEJANDRO ÁLVAREZ PASCUAL
D. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ CARRETO

CONCEJALES AUSENTES

D. ISMAEL GARCÍA CARRETO
(excusado)

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JOSÉ ÁNGEL MATEOS GONZÁLEZ

En Mieza, a doce de abril de dos mil doce, siendo las trece horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores concejales que al margen se expresan, previamente citados en forma legal y en primera convocatoria, con el fin de celebrar la sesión expresada.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Lorenzo García Paco y actuó como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia y constatada la existencia de quórum para la válida constitución de la sesión, se pasan a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, permaneciendo presentes todos los concejales a lo largo de la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Vista el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2012, el Sr. Presidente pregunta si hay que hacer alguna manifestación o aclaración, tomando la palabra D. Alejandro Álvarez, mostrándose en desacuerdo con lo que dice el acta en el punto 7, referido a *otros informes*, por cuanto él cree que no dijo que podría haber denunciado a la Guardia Civil por haber autorizado la salida de la marcha cicloturista cuando muchos de los participantes no llevaban caso, que él nunca ha denunciado a nadie, que lo único que hace es presentar quejas o alegaciones.

A la vista de la intervención anterior, por este Secretario se ratifica en la redacción del acta, manifestando mi seguridad en que la frase fue pronunciada por el Sr. Alejandro tal cual consta, porque así la tengo recogida en las notas tomadas en transcurso de la sesión, haciendo constar que si bien no todo lo que se dice en la sesión consta en el acta porque es imposible salvo que fuera gravada, y además es innecesario, lo que consta es porque realmente se ha dicho; otro cosa es que a lo mejor no se quisiera decir o que después de verlo escrito uno se pueda arrepentir.

Finalmente, por mayoría de los presentes se acuerda no rectificar la redacción del acta, siendo aprobada por tanto en sus mismos términos, si bien queda constancia en este momento de que el Sr. Alejandro no tenía intención de presentar denuncia alguna con independencia de cuales fueran sus palabras.

2.- CERTIFICACIÓN FINAL DE LA OBRA DE LA RESIDENCIA PARA LA TERCERA EDAD.

Concluida la referida obra, por el arquitecto redactor del proyecto y director técnico, D. Antonio de la Mano Morán, se ha procedido a la redacción de una memoria final en la que se detallan y describen las obras finalmente ejecutadas, constando un presupuesto de ejecución por contrata sin IVA de 412.116,89 euros (este importe no recoge el valor del mobiliario y equipamiento), a la que se acompañan dos certificados visados y denominados “Certificado descriptivo de obra y acreditación de su estado constructivo” y “Certificado final de la Dirección de la obra”, los dos de fecha 27-03-2012 y suscritos ambos por el arquitecto mencionado y el segundo además por el arquitecto técnico D. Bernardo Escudero Bueno.

Examinada la documentación descrita, es aprobada, sin debate, por unanimidad de los miembros presentes.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL “MARCOS SÁNCHEZ” Y SOLICITUD DE APERTURA.

Aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 27 de enero del actual el citado reglamento y abierto un periodo de exposición al público de 30 días hábiles, contados desde la publicación del

pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, que tuvo lugar el día 6 de febrero, no se han producido reclamaciones.

No obstante, durante este periodo se ha adjudicado la gestión del servicio, habiendo presentado el adjudicatario una proposición económica que rebaja las tarifas a percibir de los usuarios del servicio, de forma que para válidos se fija en 648,15 €/mes y para asistidos de grado I en 833,34 €/mes, en ambos casos IVA no incluido. Por otra parte, por esta Secretaría se informa al Pleno de que le había enviado a la Gerencia Territorial de Servicios Sociales el Reglamento para que lo revisaran, por si había que efectuar alguna corrección, habiendo comunicado dicha Gerencia que habría que hacer alguna pequeña corrección de orden técnico en algún artículo, como por ej. sustituir el Libro de reclamaciones por Hojas de peticiones y Quejas, o aclarar mejor lo que se va a cobrar en caso de fallecimiento o baja voluntaria, pero en lo que más insisten es que se recoja de alguna forma la previsión de que si algún usuario percibe ayuda económica por la Ley de Dependencia, que parte de esa ayuda vaya para la Residencia, incrementándole por tanto la tarifa a satisfacer, suscitándose sobre este punto un amplio debate en el que la mayoría de los presentes se muestra conforme con dicha observación, si bien también están de acuerdo en que habrá que ver en cada caso concreto cuál es la pensión que percibe el residente y qué otros ingresos o recursos tiene.

Finalmente y una vez concluido el debate, considerando que tanto la Disposición Transitoria como el Capítulo Primero del Título V tienen la consideración de Ordenanza Fiscal, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el 17 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros presentes, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Reglamento del servicio de atención a personas mayores en la Residencia Municipal “Marcos Sánchez”, introducción algunas modificaciones menores en el artículo 3, en el 11, en el 3, 7, 26, 33 (se reduce el plazo de preaviso de 20 a 15 días naturales en caso de baja voluntaria); y otras de más relieve: el artículo 55 (que pasa a denominarse *supuestos especiales: ausencias y bajas*, y que queda redactado así:

1. En caso de ausencia por hospitalización superior a un mes la cuota correspondiente al período de ausencia se reducirá en un 30 por 100.

2. En caso de fallecimiento o baja voluntaria comunicada con 15 días de antelación, si se producen en los primeros quince días del mes se descontará el 50 por 100 de la cuota. Si se producen en los últimos quince se cobrará el mes completo.

3. En caso de baja voluntaria no comunicada con 15 días de antelación, sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior, se perderá la fianza depositada.

Y especialmente la Disposición Transitoria, refería a las tarifas, cuya redacción definitiva queda en los siguientes términos:

1. Las tarifas de la tasa para el ejercicio 2012 serán las siguientes:

1.1.- Servicio permanente de estancia completa, €/mes, IVA NO incluido

a) Válidos: 648,15

b) Asistidos de grado I: 833,34

Cuando el usuario perciba alguna subvención o ayuda económica procedente de fondos públicos por su estancia vinculada a la Ley 39/2006 de Promoción de la autonomía personal y atención a las Personas en situación de dependencia, la Comisión de Seguimiento del Centro podrá incrementar estas tarifas hasta un máximo del 60% del importe de la mencionada ayuda, en función de los recursos y patrimonio del que disponga el residente.

1.2.- Servicio de comedor, €/día, IVA incluido

a) Por comida: 6,00

b) Por cena: 5,00

1.3.- Servicio de lavandería, €/kilo, IVA incluido:

a) Por ropa blanca: 1,50

b) Por ropa de color: 1,00

2. Las anteriores tarifas se verán incrementadas de forma automática a partir del 1 de enero de 2013, y sucesivamente cada 1 de enero siguiente, en función de la variación anual del índice general de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

SEGUNDO.- Publicar el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Solicitar a la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León la apertura del Centro, facultando al Sr. Alcalde para la firma de los documentos que sean preceptivos.

4.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA RESIDENCIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento del servicio público de atención a personas mayores en la Residencia Municipal “Marcos Sánchez”, según el cual la Comisión de Seguimiento estará formada, además de por el Presidente, que será el Alcalde, y el Secretario (el del Ayuntamiento), por los siguientes vocales: un representante de cada grupo político de la Corporación Municipal, el Director de la Residencia, por lo que procede la designación de esos dos vocales que representan a cada Grupo Político. Seguidamente, tras breve debate, por unanimidad de los miembros presentes se acuerda que estos Concejales sean D^a. Rosa Hernández García en representación del Grupo Socialista y D. Alejandro Álvarez Pascual en representación del Grupo Popular.

5.- RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES.

Por esta Secretaría se hace presente que, una vez terminada la Residencia para mayores, procede rectificar la ficha del Inventario de Bienes para que sea incluida con los datos actualizados. Con ello, además de dar cumplimiento al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se permite que quien suscribe pueda emitir sendos certificados para inscribir la obra nueva en el Registro de la Propiedad y para ayudar a acreditar lo dispuesto en el artículo 9.1.4 del *Decreto 14/2001, de 18 de enero, regulador de las condiciones y requisitos para la autorización y funcionamiento de los centros de carácter social para personas mayores*, que exige la presentación del –documento acreditativo de la disponibilidad del inmueble.

Finalmente, al amparo de lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por unanimidad de los miembros presentes se acuerda aprobar la rectificación el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación en los siguientes términos, particularmente los datos del inmueble urbano que figura con nº de Inventario 1.1.000007: la Residencia para la tercera edad “Marcos Sánchez”, afectando las modificaciones más significativas a los siguientes apartados:

- La superficie catastral y real de toda la parcela es de 1.538 m².
- La superficie construida supone 507,66 m², de los que 475,56 corresponde a la Residencia propiamente dicha (planta baja) y 32,10 al sótano.
- El valor del edificio se fija en 412.116,72 euros y el valor total del inmueble en 456.932,40 euros.

Después de esta modificación, así queda el **RESUMEN GENERAL**:

Inmuebles urbanos	1.071.642,55 euros	
Inmuebles rústicos	170.446,84	"
Vías públicas urbanas	870.298,00	"
Vías públicas rústicas	1.468.779,32	"
Vehículos	2.950,00	"
Otros (maquinaria, utillaje, mobiliario, equipos informáticos y de oficina, etc.)	30.982,00	"
TOTAL	3.615.098,71 euros	

6.- INFORME DE LOS PAGOS A PROVEEDORES SEGÚN EL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.

Por esta Secretaría-Intervención se informa al Pleno del *Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales* (BOE del día 25), del que seguramente ya habría tenido noticias por la prensa. Este R. D. Ley establecía la obligación de que todas estas Entidades remitieran, antes del día 16 de marzo y por vía telemática, una relación certificada por el Interventor de todas las obligaciones pendientes de pago que reunieran ciertos requisitos, debiendo informar al Pleno de la Corporación.

En cumplimiento de dicha normativa, este Ayuntamiento remitió el día 13 de marzo un certificado con la única factura pendiente de pago, que además lo estaba de forma parcial, correspondiente el equipamiento de la Residencia, al no haber ingresado la Junta de Castilla y León la subvención aprobada. En ese momento quedaban por pagar 49.190,89 euros del total de 104.190,89 a los

que ascendía su importe. Lo que ocurrió es que precisamente la Junta efectuó el ingreso de cantidad pendiente justo después de haber enviado el certificado referido, de forma que la factura ya ha sido abonada en su totalidad y no resulta necesario aprobar ningún plan de ajuste ni acogerse a operación de endeudamiento alguna, quedando únicamente pendiente de dar de baja el certificado en la aplicación informática habilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

7.- INFORME DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2011.

Por esta Secretaría-Intervención, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 193.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2012, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2011, que arroja, resumido, el siguiente resultado:

1.- Fondos líquidos a 31/12/2011	95.720,21 €
2.- Derechos pendientes de cobro	
a) (+) Del presupuesto corriente	76.450,04
b) (+) De presupuestos cerrados	0,00
c) (+) De operaciones no presupuestarias	127,32
d) (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
Suma	76.577,36
3.- Obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas	
a) (+) Del presupuesto corriente	92.392,02
b) (+) De presupuestos cerrados	0
c) (+) De operaciones no presupuestarias	1.257,21
d) (-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0
Suma	93.649,26
I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3)	78.648,31
II. Saldos de dudoso cobro	0,00
III. Exceso de Financiación afectada	1.822,84
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)	76.825,47

8.- INFORME DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por esta Secretaría se da cuenta sucinta al Pleno de los siguientes Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada:

- Decreto de 02/02/2012, por el que concede a D. Tomás J. Holgado Lopo, al alegar y justificar discapacidad, exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo para su uso exclusivo con matrícula 4607GND.
- Decreto de 02/02/2012, por el que se aprueba el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del presente ejercicio, cuya recaudación está delegada en REGTSA.
- Decreto de 24/02/2012, por el que se clasifican las ofertas recibidas para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de atención a personas mayores en la Residencia Municipal "Marcos Sánchez", y se requiere a D. Jesús Manuel González García, licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara la documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva.
- Decreto de 27/02/2012, por el que se aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2011.
- Resolución de 28-02-2012 por la que se otorga el alta en el Padrón Municipal de Habitantes a D.^a M.^a de los Ángeles Martín Mateos, en la Calle Jesús nº 10, causando baja en el de VILVESTRE (Salamanca).
- Resolución de 08/03/2012, por el que, una vez presentada la documentación requerida, se adjudica a D. Jesús Manuel González García el mencionado contrato de gestión del servicio público de atención a personas.
- Decreto de 23-03-2012, por el se aprueba la prórroga del presupuesto del ejercicio de 2011.

- Resolución de 29-02-2012, por el que se acepta la donación del usufructo de siete parcelas en la zona del Mirador de la Code efectuada a favor de este Ayuntamiento por D.^a Francisca Hernández Arroyo, agradeciéndole este acto de liberalidad. Estas parcelas se encuentran todas en el polígono 6 y son las siguientes: 341, 342, 343, 344, 345, 372 y 376, la superficie total es de 5.753 m² y valor del usufructo donado según el informe técnico que obra en el expediente asciende a 80,54 euros.
- Resolución de 29-02-2012, por el que se aprueba el expediente administrativo seguido para la adquisición mediante compra a D. Rubén Holgado Hernández de la nuda propiedad de las parcelas indicadas, en el precio total de 724,88 euros. Con la adquisición de dichas parcelas se pretende ampliar la zona colindante a los miradores de La Code y del Colagón del Tío Paco, y por tanto su entorno, facilitando con ello que el Ayuntamiento pueda llevar a cabo con más facilidad las labores de aseo y adecentamiento.
- Decreto de 09/02/2012, por el que se otorga a D. Marcial Calvo Rodríguez y a D.^a Feliciano Martín Sánchez licencia urbanística para la construcción de una vivienda unifamiliar en la Plaza del Humilladero nº 19.
- Decreto de 09/04/2012, por el que se aprueba la convocatoria de la presente sesión, fijándose el correspondiente orden del día.

9.- OTROS INFORMES.

En este punto, por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de lo siguiente:

- ⇒ Previsión de colocar una valla de madera para proteger el jardín que está junto a la Plaza, para lo que ya ha venido el carpintero a tomar medidas.
- ⇒ Reunión informativa sobre el proyecto de eficiencia energética para sustituir el alumbrado público, mantenida en Gallegos de Argañán el día 14 del pasado mes de marzo, a la que asistió el Secretario-Interventor en representación de este Ayuntamiento. En ella se informó por el Director General de la AECT Duero-Douro y por técnicos de UNELSA, la empresa que ha hecho el estudio de eficiencia energética, sobre los diferentes aspectos técnicos y procedimentales del proyecto, habiéndose elaborado ya la documentación, lo que podríamos denominar los “pliegos”, para llevar a cabo el contrato de los servicios energéticos, por el modelo de CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO, que según les han indicado desde el IDEA (Instituto para la Diversificación y el Ahorro de Energía) presenta más ventajas en cuanto a competitividad económica y técnica. La adjudicación de este tipo de contrato, que es complejo ya que abarca cuatro aspectos –obras, energía, mantenimiento y garantía- se realiza por el denominado DIÁLOGO COMPETITIVO. En este procedimiento, una vez publicado el anuncio en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, todas las empresas de servicios energéticos que lo deseen presentan sus propuestas, seleccionándose luego las siete más solventes con las que se lleva a cabo ese diálogo competitivo, seleccionándose finalmente la que se estime mejor, siendo en ese momento cuando se determina el plazo de amortización, el tipo de luminarias que se colocarán, etc. En este sentido, aunque ese día parece que se inclinaban más por las lámparas de vapor de sodio, aunque ni mucho menos están descartadas las LED, que son más modernas pero también más caras. En cualquier caso se trata de eliminar las lámparas de mercurio. El plazo de ejecución del contrato es de un año y quieren que esté adjudicado entre septiembre y octubre. Por otra parte, a la hora de seleccionar a la empresa, también se va a tener en cuenta su compromiso de contar para el mantenimiento con las empresas que lo están llevando a cabo actualmente en los municipios que se han acogido a este proyecto.

La inversión media por municipio se fija en unos 80.000,00 euros, y teniendo en cuenta que está concedida una subvención de 498.000,00 euros, que han de suponer como mínimo el 15% de la inversión total, esta será de al menos 3.300.000 €, pero podría alcanzar los 5,5 M.

En el caso de Mieza, aunque también va a haber ahorro, no va a ser tanto como en otros municipios porque aquí la mayoría de los focos son fluorescentes.

También se le va a pedir a la empresa la *telegestión*: permite tener en todo momento un control centralizado del alumbrado público de todos los municipios, con la ventaja por ej. de que las averías puedan estar reparadas en 24 horas.

La conclusión es que parece que el proyecto, que se pionero porque en España de momento sólo existe este y el de Ponferrada, sigue adelante y que hay seriedad en la gestión, porque como ya se ha indicado, además de con el asesoramiento de los propios técnicos de la

Agrupación y de UNELSA, también se cuenta en todo momento con el asesoramiento de IDEA y del EREN (Instituto Regional de la Energía).

- ⇒ Firma de los contratos con PENTÁGONO PRODUCCIONES S.L. para las orquestas y el parque infantil de las fiestas de este año. En cuanto a las orquestas, el importe total asciende a 16.992 euros (IVA incluido), comprendiendo dos discotecas móviles para los días 5 y 9 de septiembre, la orquesta Kronos para el día 6, la orquesta Brujas para el día 7 y la orquesta Princesa para el 8, además de una charanga para las tardes de los días 7 y 9. Por lo que se refiere al parque infantil, tendrá lugar el día 7 de septiembre por la mañana, con un coste de 826,00 euros (IVA incluido).

10.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto por la Presidencia el turno de mociones, ruegos y preguntas, se da cuenta de la siguiente moción presentada en el día de hoy por D. Alejandro Álvarez Pascual: “todos los Concejales de la Corporación dispondrán en el Ayuntamiento de un buzón para la correspondencia de todos los vecinos que lo deseen”, que está relacionada con la solicitud presentada en el Pleno celebrado el día 27 de enero, y en la que esta Secretaría dejó patente que no iba a registrar ni a dar curso a escritos anónimos.

Acto seguido, este funcionario se ratificó en lo dicho en su momento y aclaró que, efectivamente, el artículo 17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece textualmente lo siguiente: “Todos los Concejales de la Corporación dispondrán en la Casa Consistorial de un buzón para la correspondencia oficial interior y la de procedencia externa. Igualmente los Diputados Provinciales...” Lo cual es diferente a lo que se solicitaba en su día, que era la colocación de un buzón en el exterior del Ayuntamiento para que cualquier persona pudiera dirigirse de forma anónima al Ayuntamiento. Ese precepto lo que permite es que cada Concejales pueda, si lo desea, tener un buzón con su nombre dentro del Ayuntamiento, para que se le deje en él la correspondencia oficial interna y la externa que venga a su nombre, lo cual está pensado para grandes Ayuntamientos o Corporaciones, aunque obviamente, pueden exigirlo.

Por su parte, el Sr. Alcalde cree que no es necesario, que la correspondencia y las noticias le lleguen a casa, que desde luego en la fachada del Ayuntamiento no se va a poner ningún buzón y que por ej. en la Diputación los Diputados no tienen buzones particulares, sino que hay una oficina para cada grupo político y ahí va la correspondencia oficial.

El Sr. Alejandro replica que él lo que quiere es trabajar por el pueblo y ser como un equipo, trabajando todos juntos. También señala que algunos vecinos, cuando le indica que vayan al ver al Alcalde, le dicen que “con el Alcalde no se puede hablar”. Así mismo manifiesta que en una ocasión el Alcalde le había dicho “que trajera cosas”, y así lo ha hecho, dejándole una serie de asuntos para su estudio: ruta de bici de montaña, sistema para llenado de cisternas de agua insertando previamente monedas, anclajes de sujeción para los contenedores, etc.

De nuevo toma la palabra el Sr. Alcalde, requiriéndole para que “le de nombre y apellidos” de quien diga eso de que no se puede hablar conmigo, que no es cierto, y que este pueblo presta al menos los mismos servicios que otros cuando no más, y que además, teniendo en cuenta las circunstancias actuales, dichos servicios, las fiestas, etc., se mantienen, no se disminuye en nada.

D. Alejandro Álvarez entiende que “se podría haber hecho alguna cosa más”.

Finalmente, y respecto de las preguntas que el Sr. Alejandro Álvarez había presentado por escrito el día 3 de febrero, éste manifiesta que con lo tratado en esta sesión y con la información dada por este Secretario, las da por contestadas.

Y no teniendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la Sesión, siendo las catorce horas treinta minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta, que yo como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: para hacer constar que la transcripción del anterior Acta se extiende desde el folio 3515922 0A01 anverso hasta el folio 3515924 0A01 reverso.

EL SECRETARIO